CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°** 92/2019	**O.C. Institucional Nº** _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :** 20 / 11 / 2019	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	358.001	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C.D. Nº 06/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"			
Proveedor:	**PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez**	**RUC:**	**808867-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Televisor Smart, full HD entre 40" y 43".	Unidad	JVC	China	6	1.995.000	11.970.000
2	1	Heladera compacta para oficina (Frigobar)	Unidad	JAM	China	3	1.134.000	3.402.000
3	1	Heladera de 340 lts.	Unidad	TOKYO	China	1	3.269.000	3.269.000
4	1	Horno microonda entre 36 a 38 lts.	Unidad	TOKYO	China	2	795.000	1.590.000
5	1	Hornalla eléctrica	Unidad	TOKYO	China	1	297.000	297.000
6	1	Cafetera eléctrica	Unidad	TOKYO	China	1	258.000	258.000
7	1	Aspiradora	Unidad	WASKO	China	4	790.000	3.160.000
8	1	Secamanos eléctrico	Unidad	GENERICO	China	8	850.000	6.800.000
						TOTAL		**30.746.000**

SON GUARANÍES:	**TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.-----**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **desde de la recepción del proveedor.**	Hasta: **el cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **10 (diez) días hábiles contados a partir desde el día siguiente al de la remisión de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Calle Eligio Ayala Nº 1.420 esq. Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Patrimonio del Consejo de la Magistratura.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Parana Comercial de
Guillermina Rodríguez
RUC: 808.867-5

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.019	1	1	0	0	540	10	1	99	26.556.000
2.019	2	1	0	0	540	30	1	99	4.190.000
							Total:		**30.746.000**

Parana Comercial de Guillermina Rodríguez RUC: 808.867-5	20/11/2019	Abg. Roberto Eudez González Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.